

CONSTANCIA. Agosto 16 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial con las constancias de entrega de las citaciones para notificación personal dirigidas a los litisconsortes ALIX GIOVANNA SALAZAR DUQUE y JHON JAIRO DAZA SANCHEZ y de devolución de la remitida a la demandada SONIA CLEMENCIA TABARES GIRALDO, solicitando por ello, se autorice la notificación personal a dirección física diferente y reportada en memorial en el que se requirió vinculación de los litisconsortes.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00060-00

Vista la constancia que antecede, atendiendo a que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial con las constancias de entrega efectiva de las citaciones para notificación personal dirigidas a los litisconsortes ALIX GIOVANNA SALAZAR DUQUE y JHON JAIRO DAZA SANCHEZ y de devolución de la remitida a la demandada SONIA CLEMENCIA TABARES GIRALDO, solicitando por ello, se autorice la notificación personal a dirección física diferente y reportada en memorial en el que se requirió la vinculación de los litisconsortes, el Despacho procede a **AUTORIZAR** que el trámite de **NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDADA SONIA CLEMENCIA TABARES GIRALDO**, sea adelantada nuevamente por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, elaborando y remitiendo al correo del apoderado para su respectivo envío, el formato de citación personal dirigido a la nueva dirección física solicitada y que se corrobora dentro de la escritura pública N° 4011 del 28 de diciembre de 2022, correspondiente a: **CALLE 105 B NO. 28-32 DEL BARRIO LA ENEA DE MANIZALES.**

Ahora bien, respecto a los **LITISCONSORTES ALIX GIOVANNA SALAZAR DUQUE y JHON JAIRO DAZA SANCHEZ**, al haberse aportado constancia de la entrega efectiva de las citaciones, una vez vencido el término sin que hayan comparecido a notificarse de la demanda, se realizarán por intermedio del mismo Centro de Servicios Judiciales, los formatos de notificación por aviso que contempla el artículo 292 *ibídem*, los cuales se remitirán vía correo electrónico al apoderado para su correspondiente envío.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 el 17 de agosto de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

VCB